



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MDP

Paucarpata, 16 de Julio del 2021

**VISTO.-** El Informe N° 00074-2021-SGC-MDP, de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Memorando N° 00231-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

#### CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante Informe N° 00074-2021-SGC-MDP, de fecha 16 de julio de 2021, la Sub Gerente de Contabilidad, solicita la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, para las entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y que por tanto se debe designar y aprobar la comisión antes mencionada, la misma que señala deberá estar conformada por: Presidente: Abg. Hector Ernesto Juárez Camargo, Gerente de Administración, Integrantes: Cpc. Rosario Vanessa Loayza Paredes, Sub Gerente de Contabilidad, Cpc. Daniel Jarata Vilca, Sub Gerente de Tesorería y Econ. Edward Roger Chilo Valdez, Gerente de Presupuesto y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Finanzas, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo) y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, mediante Memorando N° 00231 -2021-ALC-MDP; de fecha 16 de julio del 2021, el despacho de Alcaldía, señala que en atención al Informe N° 00074-2021-SGC-MDP, se emita el acto resolutivo correspondiente, en la que se designe la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Presidente: Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, Gerente de Administración, Integrantes: Cpc. Rosario Vanessa Loayza Paredes, Sub Gerente de Contabilidad, Cpc. Daniel Jarata Vilca, Sub Gerente de Tesorería y Econ. Edward Roger Chilo Valdez, Gerente de Presupuesto y Finanzas.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, la mismo que estará conformada por:**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo. | Presidente |
| - Gerente de Administración           |            |
| - Cpc. Rosario Vanessa Loayza Paredes | Integrante |
| - Sub Gerente de Contabilidad         |            |
| - Cpc. Daniel Jarata Vilca            | Integrante |
| - Sub Gerente de Tesorería            |            |
| - Econ. Edward Roger Chilo Valdez     | Integrante |
| - Gerente de Presupuesto y Finanzas   |            |



**ARTICULO SEGUNDO.- LA COMISION** de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- LA COMISION** de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER Y ASEGURAR** los Recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; teniendo en cuenta lo establecido en la octogésima octava disposición complementaria final de la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Sub gerencia de Contabilidad ,remite la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. Jose Antonio Supo Condori  
ALCALDE